

## LECCIÓN XV

**Formas de gobierno. — Clasificaciones admitidas. — Formas históricas. — Formas contemporáneas de gobierno.**

Las desviaciones históricas que ha sufrido la noción pura de la institución encargada de establecer el orden económico y jurídico, es lo que se ha llamado formas de gobierno.

Las formas de gobierno se han clasificado de un modo empírico y de un modo racional. Ateniéndose empíricamente á la llamada división de poderes, se han ordenado en dos grupos los varios modos de ejercer el poder político, y se han dividido en formas simples y mixtas. Simple son todas aquellas formas de gobierno en que el poder se ejerce por un órgano. Mixtas, las en que son varios los órganos del poder político. Así, la Monarquía absoluta, en que el autócrata ejerce directa ó indirectamente el poder uno y total de la Sociedad; y la Democracia pura, en que los ciudadanos deciden en asamblea ó por plebiscito, son formas simples. Son complejas la monarquía llamada constitucional y la llamada república parlamentaria, porque, bajo esas formas de gobierno, el poder se expresa, más ó menos falazmente, por medio de tres órganos. Modo también empírico de clasificar las formas de gobierno ha sido y es el que basa la clasificación en una mera etimología y divide en monárquica y republicana las formas de gobierno, como si el mal de la monarquía estuviera fundamental y exclusivamente en ser gobierno de uno solo, y el bien de la república no tuviera causa

mejor que el llamarse gobierno de todos ó de la cosa pública.

Clasificación más racional, y realmente científica en su alcance, es la del filósofo político del Norte de América, que, descubriendo la superioridad de los gobiernos representativos comparados con los directos, en que aquellos corresponden á un procedimiento natural, en tanto que los otros proceden contra la naturaleza de las cosas, distinguió las formas de gobierno en naturales y artificiales. Las naturales son aquellas en que, reconociéndose la soberanía social como única fuente verdadera de poder, y aplicándose el principio de representación como único procedimiento lógico para el ejercicio del poder, se distribuye éste en sus ramas naturales por medio de delegación y de elección. Las formas artificiales de gobierno son todas las que desconocen esa fuente, ese principio y ese medio racional de organizar el derecho y el poder público.

Á decir verdad, no hay más que un gobierno cuya forma sea efectivamente natural, y ese es el gobierno representativo del pueblo por el pueblo, ó democracia representativa. Pero se conviene también en considerar formas naturales de gobierno aquellas en que la monarquía pacta con el principio de representación ó en que las oligarquías republicanas se avienen al parlamentarismo; pero ya probaremos que éstas son degeneraciones peligrosísimas, y no formas naturales de gobierno. Antes, si bien se mira, las verdaderas formas artificiales son esas, puesto que emplean como mero artificio lo que, en el orden de las cosas, es natural procedimiento. Mas, como esas formas ambiguas son efectivamente un reconocimiento, aunque forzado, de la soberanía

social y del principio de representación, sólo se llama artificial á las formas de gobierno, como la monarquía absoluta, el imperio militar, la autocracia monárquica ó republicana, que substituyen la soberanía social con la personal, reuniendo en la voluntad sin freno del gerente, los poderes inherentes al soberano natural.

La vida de relación internacional, para salvar el principio de neutralidad y de no intervención, ha introducido prácticamente una clasificación que conviene para distinguir de los gobiernos regulares los irregularmente establecidos por disidencias civiles en un Estado. Distingue de los gobiernos de derecho los de hecho. Los primeros se fundan en una ley preestablecida de transmisión de los poderes públicos. Los segundos son los que ejercen la soberanía, violentando el medio y la ley de su ejercicio. Pero es bueno repetir que la única clasificación científica, por estar fundada en el carácter esencial de la institución del gobierno, es la de Grimke.

La enumeración de las formas históricas de gobierno es, sin embargo, el medio más eficaz para darse una idea de las vicisitudes y evoluciones que ha sufrido y sigue sufriendo la noción de gobierno. Y, á la verdad, pocas exposiciones de doctrina serán más sugestivas que una enumeración analítica ó una sinópsis correcta de las formas de gobierno. En ella se presentaría, del modo á la vez más instructivo y persuasivo, la mutua influencia política que, á través de los siglos, ha ejercido el Oriente sobre el Occidente, y el Occidente sobre el Oriente; se patentizarían las perturbaciones que ha producido el teologismo sobre las organizaciones del Estado, y la metafísica sobre las nociones de gobierno

y de poder, al paso que la fecunda influencia de los métodos científicos se manifestaría tal cual ha sido y sigue siendo en las evoluciones contemporáneas de la libertad jurídica.

Aunque no sea ese un propósito adecuado al objeto de estas lecciones, daremos á conocer las principales formas históricas de gobierno.

Entre todas, la primera, en la práctica espontánea del derecho y como aplicación instintiva de la relación establecida por la naturaleza entre el régimen de la familia y el del Estado, es el *Patriarcado*. Tal como nos lo presenta la historia de la China y la de los patriarcados semíticos que se han incorporado á la historia de los Hebreos, el patriarcado es el gobierno del *Padre de familia*, convertido por elección en jefe de la tribu.

El *Caudillaje*, gobierno ó jefatura del caudillo que se distingue en defensa del propio suelo ó en la conquista del ajeno, es una forma de gobierno tan ligada con el primer período evolutivo de las sociedades, que del modo mismo aparece entre los dirigidos de Moisés, tan pronto como la sociedad en formación necesita de un hombre de armas, como en las nuevas sociedades de la América latina, en cuanto, *consumada la lucha de la Independencia*, fué necesario plantear el problema de organización.

La *República*, gobierno en que todos toman parte directa ó indirecta en la gestión de los negocios públicos, reaparece como extensión del patriarcado, allí donde, como en Judea, en la península helénica, en Roma y en las ciudades italianas de la Edad Media, el territorio reducido corresponde á un núcleo social poco extenso. La Edad Media, en su evolución municipalista,

hubiera tal vez llegado en Europa al establecimiento definitivo de esa forma de gobierno, si los grandes Papas hubieran aplicado al favorecimiento de esa organización, las fuerzas que aplicaron á la renovación del imperio.

La *Monarquía*, gobierno de uno solo, regente arbitrario de los intereses sociales, es una forma del caudillaje, que extiende por medio de la sucesión las influencias del caudillo primitivo.

La *Aristocracia* aparece como un gobierno de combinación entre la república y la monocracia, cuando es una agrupación que la acción deliberada de la ley favorece, como en Esparta, ó que con las largas luchas sociales, como en el último período de la romana, se superpone al pueblo. La oligarquía no se diferencia de la aristocracia más que en la mayor irregularidad de ésta, pues ambas tienen por carácter el proceder por medio de absorciones que concluyen por substituir con los propios intereses los de la Sociedad.

La *Teocracia*, gobierno que en la India y en Egipto primitivos, en el plan abortado de Moisés y en la Edad Media, convierte en clase directiva á la clase sacerdotal, es una forma tan excepcional de régimen jurídico, que ni en la India, ni en Egipto, ni en la época del florecimiento del Papado, ha podido subsistir sin largas y profundas convulsiones.

El *Imperio Militar*, inaugurado en el Occidente por Cesar, restaurado en la Edad Media por Carlomagno, aspiración de todos los reyes dotados de espíritu militar, concebido por Napoleón I como un medio de abatir las fuerzas democráticas desarrolladas por la Revolución, no ha constituido una forma tradicional de gobierno en